



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCION MIXTECA “

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 15 de Julio de 2015.

104-2936X111

**C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E S.**

Rosalía Palma López, Diputada Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo que establecen los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado y 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 72, 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, LICENCIADO MOISES ROBLES CRUZ PARA QUE ENTREGUE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN A NIÑAS Y NIÑOS QUE HAYAN CONCLUIDO SUS ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, RESPETANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA** al tenor de las siguientes:



“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA “

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CONSIDERACIONES:

El derecho a la educación se inscribe en el marco de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como de los principios y metas planteados por las principales cumbres y convenciones internacionales. Prescribe que todos los niños y niñas tienen derecho a la educación libre, gratuita y de calidad adecuada, y que los Estados son responsables de garantizarlo a lo largo de todas las etapas de la vida de los niños y niñas, en sus distintas expresiones -derecho a la escolarización, a una educación de calidad y a un trato justo en las escuelas. Es en estos tres aspectos que en el presente artículo se ofrece un estado de situación sobre la garantía efectiva del derecho a la educación de los niños y niñas de la región. El pleno derecho a la educación de calidad y pertinencia es condición esencial para superar la pobreza y avanzar hacia una mayor igualdad de oportunidades. El aumento de los niveles educacionales, en especial entre los grupos más pobres, así como la disminución en brechas de género, incrementarían la movilidad social y elevarían los retornos del trabajo y la calidad misma de los recursos humanos. A la vez que permitirían democratizar el acceso pleno a la ciudadanía.

Garantizar el derecho a la escolarización implica para los Estados la responsabilidad de asegurar el acceso universal a las escuelas, así como la progresión y la conclusión de los distintos niveles educativos a lo largo de todas las etapas de la infancia y adolescencia. El derecho a la escolarización sobre la base del ciclo de vida pone de relieve la importancia del acceso a la educación preescolar de calidad y armónica con los arreglos familiares. La primera infancia es fundamental para el desarrollo cognitivo y emocional y la salud física y mental; en los primeros 3 años de vida se forman las conexiones neuronales, el cerebro alcanza el 90% de su tamaño adulto y se logran



“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA “

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

habilidades como la regulación emocional, el apego, el desarrollo del lenguaje y la motricidad. Dados, pues, los efectos positivos de la atención integral a la infancia temprana en el desarrollo cognitivo, sería esperable que -en la fase siguiente: de 3 a 5 años de edad- un mayor acceso de los niños y niñas a la educación preescolar se exprese en mejores resultados, logros y progresión a lo largo del nivel primario.

Una educación de calidad, libre y gratuita, es derecho inalienable de los niños, niñas y adolescentes. Tal educación debe habilitarlos para tener una inserción laboral adecuada, armonizar la vida familiar con la laboral, contar con niveles adecuados de destrezas y conocimientos, ejercer sus derechos ciudadanos, continuar estudios superiores y adaptarse a sociedades de aprendizaje permanente.

En México el derecho a la educación se encuentra consagrado en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice: Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.



“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA “

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

En este tenor, se da por entendido que la educación es el pilar para un pleno desarrollo, sencillamente una sociedad con altos índices en educación trae consigo múltiples beneficios tanto en lo particular como en lo público. De acuerdo al Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de Educación Pública, dieron a conocer los resultados del censo que tuvo su periodo de levantamiento del 26 de septiembre al 29 de noviembre del 2013, en él se dio a conocer que “el total de alumnos en escuelas censadas fue de 23 millones 562 mil 183. De ellos el 18.3% pertenecen a nivel preescolar, 55.8% a primaria, 25.6% a secundaria y el 0.3% a centros de atención múltiple”

El personal censado alcanzó la cifra de 1 millón 949 mil 105. De ellos, 88.1% desempeña funciones en escuelas de educación básica y especial, 2% lo hace en centros de trabajo de apoyo a la educación especial y 9.9% en otros centros de trabajo. Con lo anterior es claro que la educación ha llegado a más lugares de la República Mexicana, pero no se ha mejorado la calidad educativa, es indiscutible que México sigue estancado en esta materia, el Gobierno Federal a través del Plan Nacional de Desarrollo.

En Oaxaca 40 mil alumnos de educación básica que asisten a 500 escuelas, los que resultarán afectados al no recibir sus documentos al finalizar el ciclo escolar 2014-2015. y contando con situaciones complejas han sufrido los estudiantes de la Sección 59 problemas en la entrega de la documentación en años anteriores eso obedeciendo al conflicto que enfrentan las dos secciones magisteriales que tiene Oaxaca: La 22 de la Coordinadora y la 59 del SNTE.



“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA “

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Por lo que ponemos a su consideración de esta Diputación Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca, **PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, LICENCIADO MOISES ROBLES CRUZ PARA QUE ENTREGUE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN A NIÑAS Y NIÑOS QUE HAYAN CONCLUIDO SUS ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, RESPETANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA**

T R A N S I T O R I O S .

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor el mismo día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA “

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los quince días del mes de Junio del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION**

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ASUNTOS MIGRATORIOS
DIP. ROSALÍA PALMA LOPEZ

DIPUTADA ROSALÍA PALMA LÓPEZ.